



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 236 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 MAY 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 028-2026-GORE-ICA-DRA sobre aprobación de Beneficiarios del adeudo de Función Técnica Especializada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 29 de Enero del 2026 se aprobó el listado de beneficiarios comprendidos en la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG, materia de ejecución dispuesta por el órgano jurisdiccional en el Expediente N° 1267-2013, que no han sido beneficiarios del pago dispuesto por el D.S. N° 134-2025-EF, en su calidad de titulares de dicho derecho, deducidos los pagos a cuenta efectuados, conforme a la liquidación realizada por la Oficina de Administración (Equipo de Personal), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte del acto resolutivo en mención; encontrándose dentro de dichos beneficiarios a **Don AUGUSTO BERNAOLA GARCIA**;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1557-2026 de fecha 09 de Abril del 2026, se apersona a la instancia **Doña MARTHA ESVELIA BERNAOLA PERALES**, hija de **Don GREGORIO AUGUSTO BERNAOLA GARCIA**, ex servidor fallecido de esta institución, indicando que en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 028-2026-GORE-ICA-DRA se ha consignado erróneamente el DNI N° 21515921 perteneciente a su tío Augusto Bernaola García, siendo correcto el DNI N° 21494064 perteneciente a su fenecido padre, según Copia de DNI del titular que anexa;

Que, mediante Oficio N° 254-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, indica que se ha podido corroborar el número de DNI en el legajo personal del ex servidor **Don GREGORIO AUGUSTO BERNAOLA GARCIA** y se ha determinado la existencia de discrepancias respecto al número de DNI consignado en la lista de Pensionistas Fallecidos del Anexo N° 01 de la R.D. N° 028-2026-GORE-ICA-DRA, debiendo rectificarse el error material incurrido y consignarse el DNI N° 21494064 perteneciente al titular **Don GREGORIO AUGUSTO BERNAOLA GARCIA**; asimismo, indica la existencia de un saldo a favor del ex servidor fallecido en mención por la suma de **S/ 5,434.76 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES)**; en tal sentido, deberán apersonarse los herederos legales debidamente reconocidos a fin de realizar la transmisión sucesoria del adeudo, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la **Resolución Directoral N° 028-2026-GORE-ICA-DRA** de fecha 29 de Enero del 2026, en cuanto por error se ha consignado en el N° 35 de la lista de Pensionistas Fallecidos el DNI N° 21515921; siendo lo correcto se consigne el DNI N° 21494064 perteneciente al titular **Don GREGORIO AUGUSTO BERNAOLA GARCIA**, servidor fallecido de esta institución, dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL